

RESOLUCION N° 078/2017

Paraná, 23 de junio de 2017.-

VISTO:

El art. 207 de la Constitución Provincial, y la necesidad de afianzar la política criminal de la provincia en los casos de causas vinculadas con situaciones de violencia institucional,

CONSIDERANDO:

El uso abusivo del poder coercitivo estatal, entre otras prácticas ilícitas constitutivas de violencia institucional, conforman violaciones a los derechos humanos, que como tales, y en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, ameritan una intervención estratégica del órgano encargado de ejercer la política criminal en la provincia.-

En este sentido, entendemos que resulta necesario realizar un abordaje integral de los ilícitos derivados del funcionamiento violento de instituciones con funciones de seguridad pública, teniendo en cuenta que en ocasiones los presuntos autores de los hechos son los mismos funcionarios que determinan la orientación de las investigaciones.

También resultará necesario desarrollar un Registro de Información y Bases de Datos en relación con estas causas, con el objeto de sistematizar la información disponible a los efectos de abordar la problemática de manera preventiva a

través del trabajo conjunto con las autoridades de seguridad pública de la Provincia.

Por otra parte, y ya analizando en concreto la asignación de esta función, ha de ponderarse que el trámite de las causas por quienes deben al mismo tiempo llevar adelante investigaciones que presuponen la colaboración de los funcionarios acusados, puede resentir aquellas otras investigaciones o incidir negativamente en el curso de las causas por violencia institucional, por lo que se entiende útil la asignación de las causas por violencia institucional a un funcionario distinto a aquellos que habitualmente llevan adelante las investigaciones penales, (confr. Resolución Nº 118/2015 de fecha 15/10/2015).-

Ahora bien, mediante Acuerdo General Nº 12/17 de fecha 09-05-2017 del STJ se designó Vocal Suplente del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná, al actual Fiscal General de Coordinación de Paraná, Dr. Rafael Cotorruelo, quien en breve ha de continuar en dicho cargo al haber obtenido el primer lugar en la Terna del Concurso Nº 167 ante el Consejo de la Magistratura.-

Resulta necesario entonces suplir tal función, asignando a esos fines al Sr. Fiscal Interino de la UFI Paraná, **Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ MONTRULL**, en todas las instancias hasta el debate oral.-

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º). ASIGNAR al Sr. Fiscal Interino de la UFI Paraná, **Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ MONTRULL**, la intervención en el trámite de los casos que versen sobre hechos de violencia institucional.-

2º). ASIGNAR el control que dispone el Art. 210 del C.P.P. al Sr. Fiscal Interino de la UFI Paraná, **Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ MONTRULL.-**

3º). NOTIFICAR de la presente a todos los funcionarios y empleados dependientes de la Unidad Fiscal Paraná.-

4º). LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento.-

5º). ARCHIVAR.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libraron oficio n° 264 al S. T. J. Conste.

OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En 28 de Junio de dos mil Dieciséte
siendo la hora 12.00 notifiqué a JUAN FRANCISCO
Ramirez Montrull
dándole lectura a la resolución que antecede."



Juan Francisco Ramirez Montrull
AGENTE FISCAL